ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 185 - 2024-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día jueves 14 de noviembre del 2024, en su sede actual, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1280, se aprobó la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la cual tiene por objeto establecer medidas orientadas a la gestión eficiente de los prestadores de los servicios de saneamiento, con énfasis en su constitución, funcionamiento, desempeño, regulación y control.

Que, el artículo 52 de la precitada Ley Marco establece la conformación del Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal, cuya composición la integran, entre otros, un representante titular y suplente del Gobierno Regional propuesto por el Consejo Regional a través de un Acuerdo de Consejo Regional.

Que, a través del Oficio N° 710-2024-GG-EPS EMAPAT S.A., reiterado mediante Oficio N° 840-2024-GG-EPS EMAPAT S.A., la Gerencia General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata Sociedad Anónima, requiere al Gobernador Regional la remisión de propuesta de candidatos a director para la renovación del Directorio de dicha Entidad, de conformidad con el procedimiento legal establecido mediante Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA y con los requisitos señalados en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto legislativo que

aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.

Que, por otra parte, con fecha 21-OCT-2024 y 13-NOV-2024, se ha recepcionado por Mesa de Partes del Consejo Regional Madre de Dios, las solicitudes de postulación como Director, representante del Gobierno Regional Madre de Dios, ante el Directorio de EMAPAT S.A., de los candidatos Belkier Edward GONZALES ORIZANO y Mirko Iván AVENDAÑO QUEVEDO, respectivamente.

Que, habiendo surgido dudas, en el curso del debate, sobre los alcances de la competencia del Consejo Regional y la correcta aplicación de la normativa pertinente, se ha estimado por consenso, requerir la presencia del Gerente General de EMAPAT S.A. y de su Asesor legal, con el objeto de dar mayores explicaciones al respecto, despejar la incertidumbre y proponer a los candidatos que cumplan las condiciones requeridas para el ejercicio del cargo de Director, como Titular y Suplente, respectivamente, en representación del Gobierno Regional Madre de Dios.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR, al Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata Sociedad Anónima (EMAPAT S.A.), a la próxima sesión de Consejo Regional, con el objeto de dar las explicaciones que se requiera para efectuar, con mayores elementos de juicio y sujeción al marco normativo, la propuesta de candidatos a Director –Titular y Suplente-, representante del Gobierno Regional Madre de Dios ante el Directorio de dicha Empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, disponga la publicación de la presente norma regional en el Portal Institucional electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios a través de sus órganos competentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional
Sr. Francisco Situentes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abg. Mgtr. Juan Manuel Camacho Arbaiza
SECRETARIO TÉCNICO